INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: 1 de julio de 2025 al 30 de septiembre de 2025
CONVENIO No. 613 DE 2021 DPS-FIP

1. CONDICIONES DEL CONVENIO

Número de Convenio: 613 de 2021- Pueblo Bello - Cesar
Objeto del Convenio: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social — Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social productiva, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha de estructuración.
Fecha de inicio del Convenio: 29 de diciembre de 2021
Fecha de terminación del Convenio (incluidos los Otrosí): 30 de septiembre de 2023
Nombre del Contratista: Municipio de Pueblo Bello – Departamento del Cesar
Supervisor que presenta el informe: JORGE LUIS SANDOVAL HURTADO

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 1: Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto	SI	Ejecutado: El municipio de Pueblo Bello-Cesar aportó los estudios y diseños para la construcción de pavimento en concreto rígido en vías urbanas de los barrios villa marina, Ariguaní y yovani soto del municipio de pueblo bello, los cuales fueron subsanadas en su totalidad, por lo que PROSPERIDAD SOCIAL genera el concepto de verificación documental por medio de comunicado S-2022-4300-107175.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 2: En caso de que se requiera realizar, dentro de los dos meses siguientes a la suscripción del presente convenio y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuada por PROSPEPIDAD SOOIAL - FIP. o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	SI	Ejecutado: La entidad territorial cumple el proceso de maduración tal como lo confirma el concepto de verificación documental S-2022-4300-107175 del 17 de marzo de 2022 y FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PROCESO GESTION PARA LA INCLUSION SOCIAL E-2020- 2203-047409, firmada el día 18	SI
Actividad No. 3: Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.	SI	Ejecutado: El municipio entrego la mayoría de las subsanaciones requeridas por la interventoría y prosperidad social, fruto de lo cual, el proyecto se encuentra en etapa de maduración alta. tal como lo confirma el concepto de verificación documental S-2022-4300-107175 del 17 de marzo de 2022 y FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PROCESO GESTION PARA LA INCLUSION SOCIAL E-2020-2203-047409, firmada el día 18 marzo de 2022.	SI
Actividad No. 4: El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios referente que entregue el Departamento para la Prosperidad Social o quien este designe; o en caso de así permitirlo, con base en precios actualizados que emita del Departamento del Tolima.	SI	Ejecutado: Los APU y precios del presupuesto se realizaron bajo las especificaciones y precios del INVIAS, teniendo en cuenta lo acordado en el convenio firmado entre PROSPERIDAD SOCIAL y el En te territorial.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 5: Facilitar y entregar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.	SI	Ejecutado: El municipio ha presentado la información necesaria para la ejecución del proyecto. Detalle del proceso: LP-N°006-2022 (contrato.gov.co)	SI
Actividad No. 6: Poner a disposición de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.	SI	Cumplida	SI
Actividad No. 7: Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios. que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.	SI	Ejecutado: Se presentan todas las certificaciones requeridas para la maduración. Como lo confirma la FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PROCESO GESTION PARA LA INCLUSION SOCIAL E-2020-2203-047409, firmada el día 18 marzo de 2022.	SI
Actividad No. 8: Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	SI	Cumplida	SI
Actividad No. 9: Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante Prosperidad social- FIP. por concepto de cofinanciación del proyecto.	NO	Sin Ejecutarse, la entidad territorial no aporta cofinanciación.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 10: Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	SI	Ejecutado: El proyecto se ejecutará en vías urbanas de uso público que se encuentran a cargo del municipio.	SI
Actividad No. 11: Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la ENTIDAD TERRITORIAL, o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben de encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del convenio interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL cubrir los prejuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.	SI	Ejecutado: El municipio anexa todas las certificaciones.	SI
Actividad No. 12: Garantizar a PROSPERIOAD SOCIAL - FIP las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran. de edificaciones a estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto. con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo. el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles. desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.	SI	Cumplida	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 13: Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas e intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.	SI	Ejecutado: Presentan certificaciones de las empresas de servicio de acueducto y alcantarillado, donde certifican que estas redes están en buenas condiciones.	SI
Actividad No. 14: Adelantar los procesos y tramites precontractuales, contractuales y post. - contractuales Para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con a dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la contratación pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a PRO9PERIOAO SOCIAL - FIP, El proceso de selección que inicie la ENTIDAO TERRITORIAL tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 de la presente cláusula (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, PROSPERIDAD SOCIAL – FIP aplicará la condición resolutoria en el numeral 7 de la cláusula 21, sin perjuicio de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD	SI	Ejecutado: La entidad Territorial adjudica proceso de contratación LP 006 2022 por medio de Resolución N°349 del 21 de junio de 2022. .Detalle del proceso: LP-N°006-2022 (contrato.gov.co)	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
SOCIAL- FIP en relación con el cumplimiento del presente convenio. PROSPERIDAD SOCIAL podrá otorgar un plazo adicional siempre que la ENTIDAD TERRITORIAL justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas extremas a la gestión de este.			
Actividad No. 15: En cumplimiento de lo establecido en la ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la ENTIDAD TERRITORIAL implementará los pliegos tipo vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.	SI	Ejecutado: La administración utilizo los pliegos tipos.	SI
Actividad No. 16: Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado:	SI	Cumplida	SI
Actividad No. 16.1: Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconocen expresamente los respectivos créditos a PROESPERIDAD SOCIAL – FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.	SI	Ejecutado: El contratista representando al municipio elabora e instalo valla informativa conformo manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 16.2: Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que el mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normatividad relacionada con los protocolos de bioseguridad.	SI	Cumplida	SI
Actividad No. 16.3: cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por PROSPERIDAD SOCIAL -FIP, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la ENTIDAD TERROTORIAL podrá superar el plazo de ejecución previsto en el convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones.	SI	Cumplida	SI
Actividad No. 16.4: Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.	SI	En ejecución: Se promueve la contratación de la mano de obra no calificada local.	SI
Actividad No. 17: Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejó de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.	SI	Ejecutado: La entidad territorial conforme lo notificado por Prosperidad Social crea el proceso de contratación LP 006 2022 para contratar las obras CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS EN CONCRETO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS DE LOS BARRIOS VILLA MARIA, ARIGUANÍ Y YOVANI SOTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
		- DEPARTAMENTO DEL CESAR. Detalle del proceso: LP-N°006-2022 (contrato.gov.co)	
Actividad No. 18: Supervisar que la Inversión de los recursos del Convenio se destinen exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.	SI	Cumplida	SI
Actividad No. 19: Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución dotas licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	SI	Cumplida	SI
Actividad No. 20: Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique. según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.	SI	Cumplida	SI
Actividad No. 21: Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	SI	Cumplida.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)

Actividad No. 22: Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma. e Informar. PROSPERIDAD SOCIAL - FIP cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.	SI	Cumplida	SI
Actividad No. 23: En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de Interventoría, cualquiera sea el motivo, que Impliquen el reconocimiento y/o pago de Sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete y gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP ya aportados para el efecto que sean requeridos.	SI	Cumplida	SI
Actividad No. 24: Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales. Insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine la ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL- FIP.	SI	Cumplida .	SI
Actividad No. 25: En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL - F1P.	SI	Cumplida	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 26: Atender las instrucciones y lineamientos que Imparta la Interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente Convenio.	SI	Cumplida	SI
Actividad No. 27: Dar aplicación a la Ley 1474 do 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, Investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública', especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII 'Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública', así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.	NO	No se ha presentado la situación.	NO
Actividad No. 28: Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como Iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.	SI	Cumplida	SI
Actividad No. 29: Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.	SI	Cumplida	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
	SI	Cumplida	SI
Actividad No. 30: Garantizar a Prosperidad Social que no exista oposición de la comunidad a la ejecución del proyecto.	SI	Cumplida	SI
Actividad No. 31: Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por PROSPERIDAD SOCIAL • FIP.	SI	Cumplida	SI
Actividad No. 32: En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades Indígenas.	NO	No aplica	NO
Actividad No. 33: Apoyar la gestión y la participación de Instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.	SI	Cumplida	SI
Actividad No. 34: Realizar el acompañamiento social en los proyectos. Para ello, designará formalmente un funcionario coma enlace social para todo el acompañamiento social durante la ejecución del proyecto, preferiblemente con experiencia en acompañamiento comunitario. Así mismo, atender oportuna y suficientemente las	SI	Cumplida	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
solicitudes o requerimientos que el profesional social de PROSPERIDAD SOCIAL le realice en el marco del Convenio suscrito por las entidades.			
Actividad No. 35: Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	SI	Cumplida	SI
Actividad No. 36: Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, paro el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obras. Auditorias Visibles, entre otros. La Entidad Territorial dará cumplimiento y hará exigible el cumplimiento del Manual de Auditorías visibles y Protocolo de Auditorías Visibles Atípicas de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.	SI	Cumplida	SI
Actividad No. 37: Revisar y suscribir oportunamente los productos del acompañamiento social que le sean requeridos por contratista y/o interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	Cumplida	SI
Actividad No. 38: Participar activamente en todas y cada una de las actividades propuestas en el Plan de trabajo de Acompañamiento social presentado por contratista y aprobado por interventoría. Así mismo, ejecutar en concurso con el contratista acciones encaminadas a difundir (informar),	SI	Cumplida	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
promocionar (persuadir, apropiar) y convocar (invitar) para lograr una efectiva participaci6n comunitaria, generar apropiación de la obra y promover su buen uso: campañas, alianzas estratégicas, obras complementarias, brigadas.			
Actividad No. 39: Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	SI	Cumplida	SI
Actividad No. 40: Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.	SI	Cumplida	SI
Actividad No. 41: Remitir con la periodicidad que defina PROSPERIDAD SOCIAL - FIP a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e Implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad e la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.	SI	- Cumplida	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 42: Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferente a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	SI	Cumplida.	SI
Actividad No. 43: Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, a más lardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	SI	Cumplida	SI
Actividad No. 44: Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL • FIP, únicamente en la cuenta bancada establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser Informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	SI	Cum plida	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 45: Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, lo cual Implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	SI	Cumplida	SI
Actividad No. 46: Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad. el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	SI	Cumplida	SI
Actividad No. 47: Mantener su autonomía y no actuar, bajo ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	SI	El Municipio ha mantenido su autonomía.	SI
Actividad No. 48: Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e Intereses a su cargo.	SI	Cumplida	SI
Actividad No. 49: Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	NO	No se ha percibido esta situación	NO

F-AB-6:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 50: Los demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	SI	Cumplida	SI

3. OBSERVACIONES A L A S ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

Trazabilidad

1. La interventoría CONSORCIO INTERDI – BATEMAN, mediante oficio CIB-2021-083 del 17 de diciembre de 2021 remite al municipio observaciones a la documentación enviada para el cumplimento al convenio 613 FIP-2021.

2. En enero 7 de 2022, se convoca a mesa de trabajo de seguimiento para la maduración del proyecto.

3. En enero 11 de 2022, el municipio envía presupuesto solicitado en reunión de seguimiento del 7 de enero de 2022 del convenio 613 del 12 de noviembre de 2021.

4. En enero 24 de 2022, se convoca a mesa de trabajo de seguimiento para la maduración del proyecto.

5. En enero 25 de 2022, se convoca a mesa de trabajo de seguimiento para la maduración del proyecto.

6. En enero 26 de 2022, se convoca a mesa de trabajo de seguimiento para la maduración del proyecto.

7. En enero 28 de 2022, el municipio envía documentación técnica del proyecto Construcción de pavimentos en concreto rígido en vías urbanas de los barrios Villa María, Ariguaní y Yovani Soto del municipio de Pueblo Bello - departamento del Cesar.

8. En febrero 11 de 2022, el municipio envía ajustes al proyecto pavimento Pueblo Bello.

9. En febrero 17 de 2022, se llevó a cabo reunión virtual con presencia del validar e interventoría con el fin de presentar observaciones al presupuesto presentado.

10. En febrero 18 de 2022, la interventoría CONSORCIO INTERDI – BATEMAN por medio de correo electrónico remite observaciones de presupuesto para dar cumplimiento al convenio.

11. En febrero 18 de 2022, se convoca a mesa de seguimiento presencial del convenio.

12. E febrero 23 de 2022, prosperidad social envía documentación técnica para revisión por parte de interventoría.

13. En febrero 24 de 2022, el municipio remite documentación con ajuste de especificaciones requeridas por interventoría.

14. La interventoría CONSORCIO INTERDI – BATEMAN, mediante el oficio CIB-2022-178 del 24 de febrero de 2022 remite vía correo electrónico al municipio observaciones a la documentación enviada para el cumplimento del convenio.

15. En marzo 02 de 2022, en municipio envía subsanaciones en respuesta al oficio CIB-2022-178.

16. En marzo 07 de 2022, se remite documentación técnica solicitada por la interventoría CONSORCIO INTERDI – BATEMAN,

17. La interventoría CONSORCIO INTERDI – BATEMAN, mediante oficio CIB-189-2021 remite vía correo electrónico el 07 de marzo de 2022 observaciones realizadas por el ingeniero Carlos Arturo Bustamante validador DPS para la expedición de la ficha de estructuración.

18. En marzo 07 de 2022, el municipio envía respuesta a observaciones solicitadas por interventoría.

19. La interventoría CONSORCIO INTERDI -BATEMAN, el 9 de marzo de 2022, cargo los documentos del componente social, jurídico y sostenible en la carpeta del convenio 613 FIP 2021 E-047409 Pueblo Bello- RIII.

20. En marzo 09 de 2022, se remite por parte de prosperidad social observaciones generales carpeta Convenio 613 FIP 2021 E-047409 Pueblo Bello-RIII.

21. En marzo 17 de 2022, se remite por parte de prosperidad social concepto de verificación documental Proyecto presentado en el Marco de la Convocatoria N°001 DE 2022 N° E-2020-2203-047409.

22. En marzo 29 de 2022, prosperidad social envía enlace de prepliegos y ficha de estructuración del convenio.

23. La interventoría CONSORCIO Interdi -Bateman envía el día 29 de abril de 2022 a prosperidad social la documentación del oficio CIB-2022-228-613 el cual contiene observaciones al proceso de contratación del convenio del asunto.

24. El 29 de abril de 2022, la supervisora reenvía observaciones emitidas por la interventoría CONSORCIO Interdi -Bateman, en la cual informa sobre observaciones que al proceso de Contratación del proyecto Construcción de pavimentos en concreto rígido en vías urbanas de los barrios Villa María, Ariguaní y Yovani Soto del municipio de Pueblo Bello - departamento del Cesar.

25. En mayo 31 de 2022, el supervisor envía oficio Observaciones al Proceso de selección para la contratación del proyecto derivado del Convenio Interadministrativo No. 613 FIP de 2021con N° de radicación S-2022-4301-162086.

26. En junio 01 de 2022, se remite al municipio correo electrónico requiriendo documentación para solicitud de prórroga.

27. En junio 21 de 2022, se adjudica la licitación pública LP No 006-2022 mediante la resolución No 349.

28. En junio 22 de 2022, se firma el contrato de obra LP-006-2022 derivado del convenio 613 FIP 2021.

29. En julio 07 de 2022, supervisión remite al municipio oficio con numero de radicado S-2022-4301-206739 solicitando cumplimiento obligaciones a cargo del Ente Territorial - Convenio Interadministrativo No. 613 de 2021 - Municipio de Pueblo Bello – Cesar.

30. En julio 18 de 2022, supervisión remite memorando M-2022-4300-032286 a Subdirección De Contratación Solicitando otrosí 1, modificación al Convenio Interadministrativo No. 613 DPS – FIP de 2021 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Fondo de Inversión para la Paz – FIP y el Municipio de Pueblo Bello - Cesar.

31. En julio 18 de 2022, supervisión remite memorando M-2022-4300-032286 a secretaria general - Solicitud modificación al Convenio Interadministrativo No. 613 DPS – FIP de 2021 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Fondo de Inversión para la Paz – FIP y el Municipio de Pueblo Bello – Cesar.

32. En julio 18 de 2022, la alcaldía municipal de Pueblo Bello remite la designación de supervisión del contrato de obra pública LP-006-2022.

 Se suscribe otrosí 1 al convenio interadministrativo, por medio del cual se prorroga el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, y en el mismo se establece la siguiente condición resolutoria ““CONDICIÓN RESOLUTORIA: La ejecución y continuidad del presente

Convenio está condicionada a los porcentajes de ejecución del proyecto; por lo tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio a lo siguiente:

1. Al 15 de octubre de 2022, el avance de ejecución del contrato de obra derivado deberá estar en el 70%"

33. En agosto 16 de 2022, se realiza socialización previa al inicio de obra.

34. En agosto 16 de 2022, se firma acta de inicio del contrato de obra.

35. En septiembre 16 de 2022, supervisión remite al Municipio oficio con numero de radicado S-2022-4301-334383 Requerimiento al cumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 613 FIP de 2021. Pueblo Bello. Condición resolutoria.

36. En septiembre 19 de 2022 se suscribe el acta modificatoria N° 1 al contrato de obra 115-2022 donde se incluyen las obligaciones derivadas del convenio 613 FIP de 2021, de acuerdo a las sugerencias realizadas desde la supervisión del convenio por parte de prosperidad Social.

37. En septiembre 21 de 2022, supervisión envía al municipio oficio con numero de radicado S-2022-4300-339109 - Incumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 613 FIP de 2021. Condición resolutoria atraso en el avance de obra.

38. En septiembre 22 de 2022, se realizó la Auditoria Visible N°1 donde se conformó la veeduría.

39. En septiembre 27 de 2022, se realiza mesa de trabajo presencial entre interventoría, Municipio y prosperidad social para verificar el estado del convenio.

40. En octubre 05 de 2022, supervisión remite al Municipio oficio con número de radicado S-2022-4301-392308 Alertando Incumplimiento por atraso en ejecución de obras.

41. En octubre 13 de 2022, se realizó mesa de trabajo con el municipio, interventoría y equipo de supervisión para darle seguimiento al estado del convenio.

42. Para el 15 de octubre de 2022, fecha en la que debía tener el proyecto un avance del 70%, el proyecto se encontraba en ejecución pese a las condiciones climáticas de la región, con una fuerte ola invernal que insidió en el cronograma de obra, toda vez que no se podía ejecutar obra con el rendimiento diario al 100% como lo esperado.

43. En octubre 27 de 2022, supervisión envía oficio No S-2022-4301-407196 - Gestión ejecución financiera convenio interadministrativo 613 FIP 2021, con el objeto de alertar sobre los recursos de vigencia 2022.

44. En noviembre 05 de 2022, La interventoría remite comunicado BIL-2012-613-007 al contratista de obra con asunto "incumplimiento al plan de gestión integral de obra entrega de PGIO (inicial y mensuales).

45. En noviembre 16 de 2022, la supervisión del convenio programa junto con el equipo social la auditoria visible N° 2 para el 08 de diciembre de 2022 a las 9:00 am.

46. En noviembre 18 de 2022, la supervisión del convenio remite las actas de comité al municipio de Pueblo Bello e interventoría, realizadas los días 13 de octubre de 2022 y 08 de noviembre de 2022, como parte del seguimiento de ejecución del convenio y la advertencia frente al cierre contable de Prosperidad Social y a la preocupación de la supervisión del convenio ante el posible fenecimiento de recursos, instando al ente territorial a radicar los trámites de desembolso a la mayor brevedad.

47. En noviembre 23 de 2022, la interventoría remite comunicado BIL-PGIO-2012-613-011 al contratista de obra con asunto "Reiteración solicitud del PGIO mensual y cumplimiento a compromiso adquirido por el contratista".

48. En noviembre 24 de 2022, se realiza reunión de seguimiento al convenio por medio de la plataforma teams con asistencia del municipio de Pueblo Bello, interventoría y equipo de supervisión del convenio con el objetivo de tratar los siguientes temas:

 - Condición resolutoria
 - Ejecución reserva presupuestal (fenecimiento recursos)
 - Actas de obra (trámites desembolsos pendientes)- fecha límite 02 dic
 - Trazabilidad no cumplimiento condición resolutoria tanto de municipio como de Interventoría
 - Trámites reformulación, disminución alcance y estado actual del contrato de obra- posición del municipio frente a las problemáticas.

49. En noviembre 24 de 2022, El municipio de Pueblo Bello remite solicitud para el trámite de desembolso N° 1 correspondiente al avance del 10%. Por su parte la supervisión del convenio remite observaciones al respecto para que sean subsanadas a la mayor brevedad.

50. En noviembre 25 de 2022, la supervisión del convenio remite al municipio de Pueblo Bello los lineamientos para la actualización de las pólizas de acuerdo con el otrosi N° 1 suscrito para el convenio 613 de 2021.

51. En noviembre 25 de 2022, el municipio de Pueblo Bello remite a la supervisión del convenio comunicado con asunto "Solicitud de prórroga del convenio 613-2021 Pueblo Bello – Cesar". Requiriendo una modificación en plazo del convenio hasta el 30 de junio de 2023.

52. En noviembre 27 de 2022, la supervisión del convenio 613-2021 remite observaciones al municipio de Pueblo Bello observaciones a solicitud de desembolso N° 1 al convenio.

53. En noviembre 27 de 2022, supervisión envía oficio No S-2022-4301-427337- al municipio de Valledupar con asunto "Saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso CV 613- 2021".

54. En noviembre 28 de 2022, El municipio de Pueblo Bello remite alcance a la solicitud de prórroga al convenio 613 de 2021 suscrito con Prosperidad Social donde expresa;

 (…)

 Teniendo en cuenta, que la obra, se desarrolla en ambientes externos, y que recibe el efecto directo de los fenómenos naturales en este caso las lluvias intensas, extraordinarias y anormales que se vienen presentando en el Municipio, se han convertido en un inconveniente para el avance de los trabajos, tales como el rendimiento de la mano de obra, ya que no se alcanza a cumplir las actividades diarias y los tipos de materiales in situ, lo cual se saturan en su mayor porcentaje, impidiendo la manejabilidad, extensión, compactación y adherencia de estos, lo mismo sucede con el rendimiento de maquinaria que en muchas ocasiones permanecen en el área de trabajo, sin poder desarrollar ninguna actividad.

 (…)

 Actualmente la obra cuenta con un avance de ejecución del 53,25% y el porcentaje programado 68,86%. Llevando de atraso un 15,61%

 Por tal motivo solicito a ustedes una prórroga para el convenio 613-2021 ya citado anteriormente, hasta el día 30 de junio del 2023, por lo que este tiene fecha de terminación el día 16 de enero del 2023.

 Igualmente queremos solicitarle, sean realizados los ajustes y movimientos presupuestales y sustitución de recursos que corresponda para garantizar la apropiación de recursos del convenio en la vigencia 2023.(…)

55. En noviembre 30 de 2022, la interventoría remite a la supervisión del convenio comunicado CIB-2022-348 concepto favorable a la solicitud de prórroga al convenio 613-2021 realizada por el municipio hasta el 30 de junio de 2023 y la sustitución de los recursos.

56. En diciembre 01 de 2022, el municipio de Pueblo Bello remite mediante correo electrónico solicitud de desembolso N° 2 al convenio 613 FIP 2021.

57. En diciembre 02 de 2022, la interventoría Interdibateman remite a el contratista de obra comunicado BIL-PGIO-2012-613-034 con asunto Reiteración No.2 de informes mensuales PGIO (agosto, septiembre, octubre y noviembre).

58. En diciembre 05 de 2022 se suscribe el otro si N° 2 al convenio 613 FIP de 2023.

 PRIMERA. MODIFICACIÓN: Cláusula 2) "PLAZO" del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 613 FIP DE 2021, La cual quedará así:

 "2) PLAZO: El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 30 de junio de 2023".

 SEGUNDA. MODIFICACIÓN: CLÁUSULA 5) IMPUTACIONES PRESUPUESTALES: El aporte económico de PROSPERIDAD SOCIAL FIP, se realizará con cargo a las siguientes apropiaciones:
 (…)
 Para la vigencia 2023, la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($483.169.465,00), con cargo a las vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2-2022-052434 del 11 de noviembre de 2022.

59. En diciembre 06 de 2022, se lleva a cabo la auditoria visible N° 2 al convenio interadministrativo 613-2021 Pueblo Bello- Cesar.

60. En diciembre 12 de 2022, el municipio de Pueblo Bello remite mediante correo electrónico solicitud de desembolso N°3 y N° 4 al convenio 613 FIP 2021.

61. En diciembre 13 de 2022, la supervisión del convenio 613 FIP de 2021 realiza la solicitud de los siguientes desembolsos:

 M-2022-4301-063896 Solicitud desembolso N° 1 al convenio por valor de $ 161.056.489,00

 M-2022-4301-063901 Solicitud desembolso N° 2 al convenio por valor de $ 322.112.976,00

 M-2022-4301-063980 Solicitud desembolso N° 3 al convenio por valor de $ 322.112.976,00

 M-2022-4301-063990 Solicitud desembolso N° 4 al convenio por valor de $ 322.112.976,00

62. En diciembre 21 de 2022, la supervisión del convenio 613-2021 Pueblo Bello-Cesar remite al ente territorial mediante correo electrónico "SOLICITUD POLIZAS OTROSI No. 2 CV 613 FIP 2021 PUEBLO BELLO- CESAR".

63. En diciembre 28 de 2022, la interventoría Interdibateman remite a el contratista de obra comunicado BIL-2012-613-001GS con asunto "solicitud de documentación social faltante en el periodo de ejecución de la obra".

64. En diciembre 28 de 2023, se suscribe el acta de suspensión N° 1 al contrato de obra N°. 115-2022 Suscrito entre Obras interventorías y suministros S.A.S y el municipio de Pueblo Bello, motivado en que por la época se presentan dificultades de suministro de materiales como agregados finos y gruesos, situación que fue soportada por el contratista de obra. Se proyecta suspensión por un termino de 15 días calendario.

65. En enero 05 de 2023, la interventoría Interdibateman remite a el contratista de obra comunicado BIL-PGIO-2012-613-114 con asunto "Reiteración No. 3 de informes mensuales PGIO (agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre)".

 La interventoría Interdibateman remite a el contratista de obra comunicado BIL- PGIO - 2012-613- 120 con asunto "Solicitud de balance de actividades realizadas, cantidades de obra e información correspondiente al proyecto.".

66. En enero 06 de 2023, la interventoría Interdibateman remite a el contratista de obra comunicado BIL-2012-613-001GS con asunto "solicitud de documentación social faltante en el periodo de ejecución de la obra".

67. En enero 11 de 2023, El contratista de obra Obras interventorías y suministros remite mediante comunicado a la interventoría Interdibateman solicitud de prorroga a la suspensión del contrato de obra 115 de 2022 hasta tanto no sean superadas las motivaciones.

68. En enero 13 de 2023, la interventoría Interdibateman remite a el contratista de obra comunicado BIL- 2012-613-121 con asunto "Visita de obra conjunta secretaria de planeación Pueblo Bello, interventoría y contratista".

69. En enero 13 de 2023, la interventoría Interdibateman remite a el contratista de obra comunicado BIL- 2012-613-122 con asunto "Reprogramación de visita de obra conjunta secretaria de planeación Pueblo Bello, interventoría y contratista.".

70. En enero 16 de 2023, la interventoría interdibateman, mediante comunicado BIL-2012-613-13 con asunto "Aval solicitud prórroga de suspensión al contrato de obra" avala la suspensión solicita por el contratista al contrato de obra 115-2022 Suscrito con el municipio de Pueblo Bello.

 El municipio de Pueblo Bello mediante comunicado da respuesta a la solicitud de prórroga a la suspensión al contrato de obra 115-2022, avalando la prórroga.

71. En enero 20 de 2023, La interventoría Interdibateman remite a el contratista de obra comunicado BIL- 2012-613- con asunto "Reiteración de solicitud de balance de actividades realizadas, cantidades de obra e información correspondiente al proyecto".

72. En enero 25 de 2023, la supervisión del convenio remite al municipio de Pueblo Bello mediante correo electrónico de asunto "Requerimiento contraloría AG8 2. Información ejecución Financiera. Convenio 613-2021 Pueblo Bello", donde se insta a la entrega de la información financiera del proyecto a corte del 31 de diciembre de 2022 y se reitera que esta información debe ser remitida mes a mes para el reporte correspondiente ante la sub dirección financiera.

73. En enero 26 de 2023, El municipio de Pueblo Bello remite a la supervisión del convenio, informe financiero de diciembre de 2022.

74. En enero 30 de 2023, la supervisión del convenio remite al municipio de Pueblo Bello comunicado S-2023-4301-030609 con asunto "Convenio Interadministrativo No. 613 FIP DE 2021. Cumplimiento obligaciones". Donde se solicitar conminar al cumplimiento de su contratista en el sentido de entregar de manera oportuna la información solicitada por interventoría relacionada con el componente social y PGIO.

75. En enero 31 de 2023, desde la supervisión del convenio se realiza comité de seguimiento virtual en compañía de interventoría.

76. En enero 31 de 2023, se remite comunicado M-2023-4300-004295 a la subdirección de contratación con solicitud aprobación de pólizas Otrosí 2 Convenio 613 de 2021 FIP.

77. En febrero 06 de 2023, La interventoría Interdibateman remite a el contratista de obra comunicado BIL-PGIO-2012-613-191 con asunto "Solicitud y Reiteración de los informes mensuales PGIO del mes denero (agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre)".

78. En febrero 15 de 2023, desde la supervisión del convenio se realiza comité de seguimiento virtual en compañía de interventoría, con la finalidad tratar los diferentes aspectos del proyecto de obra derivado (1. Reinicio del proyecto/ porcentaje de ejecución actualizado, 2. Tiempo de ejecución restante, mayor permanencia, 3. Proyección de pagos 4. Documentación pendiente para consolidación de informes mensuales. Debido a la ausencia por parte de la entidad territorial se suspende la reunión y se convoca nuevamente.

79. En febrero 23 de 2023, mediante comunicado M-2023-2100-008073 la subdirección de contratación da a conocer la aprobación realizada en la plataforma secop II a la garantía del otro si N° 2 al convenio 613-2021.

80. En febrero 27 de 2023, La interventoría Interdibateman remite a el contratista de obra comunicado BIL-PGIO-2012-613-226 con asunto "Solicitud de la atención de los comunicados BIL-PGIO-2012-613-006, BIL-2012-613-007, BIL-PGIO-2012-613-011, BIL-PGIO-2012-613-

034, BIL-PGIO-2012-613-114, BIL-PGIO-2012-613-191, realizadas a los PGIO 1, 2, 3, 4, 5 y reiteración No. 5 a la solicitud del PGIO No.5 (diciembre)."

81. En marzo 02 de 2023, La interventoría Interdibateman remite a el contratista de obra comunicado BIL-2012-613-004GS con asunto "Documentos pendientes de entrega Plan de sostenibilidad."

82. En marzo 07 de 2023, la supervisión del convenio remite mediante correo electrónico al municipio de Pueblo Bello solicitud de información de ejecución Financiera. Convenio 613-2021 Pueblo Bello, a la fecha esta pendiente el envío de los informes financieros de enero 2023, febrero 2023, se reitera que la información debe ser remitida mes a mes de acuerdo con lo pactado en las condiciones contractuales.

83. En marzo 07 de 2023, desde la supervisión del convenio se realiza comité de seguimiento virtual en compañía de interventoría, entidad territorial con la finalidad de establecer el estado actual de ejecución del contrato de obra, condiciones para la correcta culminación del contrato de obra, y lineamiento para la reformulación prevista de acuerdo a las condiciones de ejecución manifestadas por el municipio de Pueblo Bello, interventoría y contratista de obra.

84. En marzo 07 de 2023, La interventoría Interdibateman remite a el contratista de obra comunicado BIL-PGIO-2012-613-242 con asunto "AVAL AL PGIO No.1 - MES DE AGOSTO V2"

85. En marzo 07 de 2023, La interventoría Interdibateman remite a el contratista de obra comunicado BIL-PGIO-2012-613-244 con asunto "AVAL AL PGIO No.1 - MES DE SEPTIEMBRE V2"

86. En marzo 08 de 2023, La interventoría Interdibateman remite a el contratista de obra comunicado BIL-PGIO-2012-613-249 con asunto "REITERACIÓN No.4 A LA SOLICITUD DE LOS INFORMES PGIO No.3, No.4, No.5 (BIL-PGIO-2012-613-114".

87. En marzo 22 de 2023, desde la supervisión del convenio se realiza comité de seguimiento virtual en compañía de interventoría, entidad territorial con la finalidad de establecer el estado actual de ejecución del contrato de obra, condiciones para la correcta culminación del contrato de obra, y lineamiento para la reformulación prevista de acuerdo con las condiciones de ejecución manifestadas por el municipio de Pueblo Bello, interventoría y contratista de obra.

 Dado que el municipio no hizo presencia al comité la supervisión elevo la preocupación por el tiempo que acumula de suspensión el contrato de obra sin que se tenga una fecha de reinicio proyectada.

88. En marzo 29 de 2023, se realizo visita de obra desde la supervisión del convenio con la finalidad de establecer al estado actual de ejecución del contrato de obra derivado del convenio 613 de 2021 suscrito entre Prosperidad Social y el Municipio de El Paso Cesar.

 Alcance de la visita:

 Verificación del estado actual del avance del proyecto, se realizó recorrido en los tramos ubicados en los Barrios Yovani Soto, Ariguaní y Villa Marina, en general la construcción del pavimento rígido presenta buenos acabados, se verificaron los espesores en losas, andenes y bordillos, se evidencia ejecución física del 100% en los tramos objeto del alcance, pendiente pintura de señalización.

 Con respecto a lo administrativo se encuentra pendiente verificación de balance presupuestal para determinar el presupuesto ejecutado real, en principio el municipio había solicitado suspensión para reformulación, pero luego de la visita se determina que se realiza el balance por mayores y menores cantidades para dar reinicio al proyecto y realizar las actividades tendientes a la culminación.

 Respecto a materiales utilizados se deberá realizar la entrega de los soportes de calidad y soportes fotográficos de su instalación.

89. En abril 19 de 2023, se suscribe el acta de reinicio N° 1 al contrato de obra 115-2022 Suscrito entre Obras interventorías y suministros S.A.S. y el municipio de Valledupar.

90. En mayo 02 de 2023, La interventoría Interdibateman remite a el municipio de Pueblo Bello comunicado BIL-PGIO-2012-613-303 con asunto "PRESUNTO INCUMPLIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA".

91. En mayo 03 de 2023, se suscribe el acta de suspensión N° 2 al contrato de obra 115-2022 Suscrito entre Obras interventorías y suministros S.A.S. y el municipio de Valledupar motivado en la reformulación necesaria para actualizar las condiciones de ejecución del proyecto.

92. En mayo 24 de 2023, La interventoría Interdibateman remite a el municipio de Pueblo Bello comunicado BIL-2012-613-015 con asunto "Documentación Reformulación". Donde se realizan las recomendaciones necesarias para el tramite de ajustes al proyecto, de acuerdo con lo requerido para actualizar las condiciones de ejecución.

93. En mayo 30 de 2023, la supervisión del convenio remite al municipio de Pueblo Bello comunicado S-2023-4301-1092814 con asunto "Alerta vencimiento convenio 613 FIP 2021 Pueblo Bello-Pueblo Bello". Donde se establecen las condiciones actuales del convenio, se advierte sobre el vencimiento del convenio y se generan lineamientos para la solicitud de modificaciones al mismo en caso de requerirse.

 94. En junio 02 de 2023, el municipio de Pueblo Bello mediante comunicado dirigido a Prosperidad Social solicita Prorroga al convenio Interadministrativo N° 613 FIP 2021 con las siguientes consideraciones:

 (…)

 Con el fin de llevar a cabalidad todos los procesos que tan importante obra amerita y principalmente de cumplir con todos los requerimientos establecidos en el convenio de la

referencia, quiero informar que en el contrato derivado del mismo, se han venido presentado situaciones, que alteran su normal desarrollo, las cuales procederemos a exponer, con el propósito de justificar la solicitud de prórroga de tres (3) meses que se requieren para lograr los fines por los cuales fue celebrado el vínculo negocial.

Desarrollo del contrato:

El Contrato de Obra – derivado del Convenio 613-2021, fue suscrito el 21 de junio de 2022, previo proceso de selección (Licitación Pública Nº 006-2022).

• Surtida la etapa precontractual y celebrado el vínculo obligacional, las partes dieron cumplimiento a los requisitos de ejecución y suscribieron acta de inicio de fecha 16 de agosto de 2022 por un tiempo de cinco (5) Meses.

• El día 22 de diciembre por medio de oficio el contratista de obras solicita suspensión del contrato de obra, toda vez que pavimentos EL DORADO encargada del suministro del material, emite un comunicado de escasez en la producción, por tanto, no podían continuar con el suministro, oficio que avala la interventoría el día 28 de diciembre por un tiempo de quince (15) día.

• Cumplido el periodo de suspensión el contratista solicita prorroga a la misma, debido a que se encontraba en elaboración un del acta modificatoria del proyecto.

• El reinicio se presentó el día 19 de abril del año 2023 en el cual se ejecutaron las actividades faltantes.

• Actualmente el contrato se encuentra suspendido el día 3 de mayo, debido a la necesidad de realizar un trámite de reformulación del proyecto ya que no se cumplió con la meta física del proyecto por las condiciones encontradas en campo.

Es importante aclarar que el contrato se vio afectado por la inclemente ola invernal, con precipitaciones frecuentes y de alta intensidad, las cuales no permitieron que la actividades programadas se cumplieran en los tiempos señalados en el cronograma de obra aprobado conjuntamente entre el contratista, el supervisor y la interventoría externa.

Debido a esto se solicitó inicialmente una prórroga de seis meses con el fin de surtir los inconvenientes presentados debido al factor climático.

Siguiente a esto es de mencionar la ejecución del contrato continuo satisfactoriamente la obra ya se encuentra en un 100% de ejecución física, pero se ve la necesidad de adelantar el trámite de reformulación por la actualización de la meta física y valor del contrato establecida en la ficha de estructuración. Por otra parte, queda al pendiente los trámites administrativos de generación de acta de terminación, acta de Entrega y Recibo Final del objeto Contractual, acta de Entrega de Obra y Compromiso de Sostenibilidad.

Por tal motivo se manifiesta la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución del convenio 613-2021 hasta el 30 de septiembre de 2023, motivado en la necesidad de surtir los trámites administrativos de reformulación y liquidación del contrato obra No.115 de 23 de junio de 2022, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO Rigidito EN VIAS URBANAS DE LOS BARRIOS VILLA MARINA, ARIGUANI Y YOVANI SOTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLI BELLO – DEPARTAMENTO DEL CESA, el cual se encuentra celebrado entre el MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO CESAR Y LA EMPRESA

OBRAS INTERVENTORIAS Y SUMINISTROS SAS. Por lo tanto, me permito solicitar la modificación de la CLAUSULA SEGUNDA de dicho convenio, es decir, adicionar el plazo de este hasta el 30 de septiembre de 2023, tiempo suficiente para realizar los trámites de liquidación del contrato del contrato No 115.

(…)

95. En junio 8 de 2023, la interventoría interdibateman remite a prosperidad Social mediante comunicado CIB-2022-389, el concepto de prórroga para el convenio 613-2021 solicitado por el Municipio de Pueblo Bello.

(…)

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el convenio N° 613 FIP 2021 suscrito con el Municipio de Valledupar- Cesar, tiene fecha de terminación el próximo 30 de junio de 2023, esta interventoría conceptúa que bajo la potestad del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social se prorrogue por un tiempo de TRES (3) MESES, es decir con fecha de finalización del 30 de septiembre 2023, teniendo en cuenta la necesidad de surtir los trámites necesarios para la terminación de las actividades de obra y el componente administrativo del mismo.

96. El 20 de junio de 2023 se remite comunicado M-2023-4300-036830 a la subdirección de contratación de Prosperidad Social con "Solicitud modificación al Convenio Interadministrativo No. 613 DPS - FIP de 2021 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la PAZ– FIP y el Municipio de Pueblo Bello – Cesar".

97. El 20 de junio de 2023 se remite comunicado M-2023-4300-036829 a la secretaría general de prosperidad Social con "Solicitud modificación al Convenio Interadministrativo No. 613 DPS - FIP de 2021 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la PAZ– FIP y el Municipio de Pueblo Bello – Cesar".

98. El 28 de junio de 2023 se suscribe el otro si N° 3 al convenio Interadministrativo 613-2021 suscrito entre prosperidad Social y el municipio de Pueblo bello – Cesar.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – MODIFICACIÓN. Modificar la Clausula 2) denominada «PLAZO», la cual quedará así:

«2) PLAZO: El plazo de ejecución del presente convenio será hasta el 30 de septiembre de 2023 desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.».

99. El 29 de junio de 2023 la supervisión del convenio remite al municipio de Pueblo bello comunicado S-2023-4301-2048162 SOLICITUD ACTUALIZACIÓN GARANTIA - OTROSI No. 3 CV 613 FIP 2021 PUEBLO BELLO – CESAR.

100. El 19 de julio de 2023 la supervisión del convenio remite al municipio de Pueblo bello comunicado S-2023-4301-2061451 CITACION REUNION PRESENCIAL CONVENIO 613-2021.

(…)

Aunado a lo anterior, desde la interventoría se reportó a esta supervisión que pese a las mesas de trabajo realizadas y comunicados remitidos con los lineamientos al municipio de Pueblo Bello para llevar a cabo la reformulación, a la fecha no se cuenta con la información completa y avalada por interventoría, hecho fundamental para la continuidad y cierre oportuno de la obra.

(…)

101. El 25 de julio de 2023 el municipio de Pueblo Bello remite a la supervisión del convenio comunicado con asunto "Excusas De Asistencia" donde manifiestan:

(…)Por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de presentar excusas para la asistencia a la reunión pactada para el día 27 de julio de 2023 a las 9:00 am en la sede administrativa principal de prosperidad social en la ciudad de Bogotá, ya que para esta fecha tenemos previsto con el equipo de trabajo la entrega de una obra en un corregimiento de la zona indígena del municipio donde contaremos con la presencia del fiscal general de la nación.(…)

102. El 26 de julio de 2023 la supervisión del convenio remite al municipio de Pueblo Bello comunicado S-2023-4301-2066485 CITACION REUNION PRESENCIAL CONVENIO 613-2021.

(…)

Aunado a lo anterior, desde la interventoría se reportó a esta supervisión que pese a las mesas de trabajo realizadas y comunicados remitidos con los lineamientos al municipio de Pueblo Bello para llevar a cabo la reformulación, y a mesas de seguimiento realizadas por parte de interventoría y Prosperidad Social los días 21 y 25 de julio, a la fecha no se cuenta con la información completa y avalada por interventoría, hecho fundamental para la continuidad y cierre oportuno de la obra.

(…)

103. El 27 de julio de 2023 la supervisión del convenio remite al municipio de Pueblo Bello comunicado S-2023-4301-2067650 REITERACIÓN - SOLICITUD ACTUALIZACIÓN GARANTIA - OTROSI No. 3 CV 613 FIP 2021 PUEBLO BELLO - CESAR.

104. El 28 de julio de 2023, la interventoría Interdibateman remite comunicado BIL-2012-613-019 a la alcaldía municipal de Pueblo Bello con asunto "Segunda reiteración remisión documentación reformulación".

105. El 10 de agosto de 2023 la supervisión del convenio remite al municipio de Pueblo Bello comunicado S-2023-4301-2067650 REITERACIÓN 2 - SOLICITUD ACTUALIZACIÓN GARANTIA - OTROSI No. 3 CV 613 FIP 2021 PUEBLO BELLO - CESAR.

106. El 23 de agosto de 2023, la interventoría Interdibateman remite comunicado BIL-2012-613-020 a la alcaldía municipal de Pueblo Bello con asunto "Reiteración A Solicitud De remisión de Documentación para Reformulación.".

107. El 30 de agosto de 2023 la supervisión del convenio remite al municipio de Pueblo Bello comunicado S-2023-4301-2260088 REITERACIÓN 3 - SOLICITUD ACTUALIZACIÓN GARANTIA - OTROSI No. 3 CV 613 FIP 2021 PUEBLO BELLO - CESAR.

108. El 30 de agosto de 2023 la supervisión del convenio remite al municipio de Pueblo Bello comunicado S-2023-4301-2260158 Alerta vencimiento convenio 613 FIP 2021 Pueblo Bello-Pueblo Bello.

109. El 01 de septiembre de 2023 se llevo a cabo seguimiento al convenio de manera presencial en las instalaciones de prosperidad Social Sede central en la ciudad de Bogotá en compañía del ingeniero newton Sequeda - secretario de Planeación de Pueblo Bello, Ing Edgar Fabian Peña – apoyo a la supervisión del convenio y Jorge Leonardo Orjuela- Supervisor del convenio con la finalidad de revisar el estado de cumplimiento de entrega de los documentos de reformulación del proyecto derivado al convenio y asuntos administrativos pendientes.

Dentro de los compromisos establecidos se pactó lo siguiente:

1. Entrega de documentos para reformulación del proyecto por parte de la entidad territorial para revisión de interventoría -07 de septiembre de 2023

2. Mesa de trabajo para revisión de documentos reformulación entre entidad territorial e interventoría – 11 de septiembre de 2023

3. Entrega solicitud documentos para prórroga convenio 613-2021 – 8 de septiembre de 2023.

110. El 11 de septiembre de 2023, el municipio de Pueblo bello remite a la supervisión del convenio 613-2021 mediante correo electrónico comunicado con asunto "Solicitud de prórroga del convenio 613-2021 objeto aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL", donde manifiesta:

(…)

Con el fin de desarrollar el proyecto objeto del convenio en forma satisfactoria y conforme con todos los requerimientos establecidos, informamos que durante la ejecución de las obras del contrato derivado del mismo, se han presentado situaciones que normalmente hacen parte de las obras y que alteran su normal desarrollo, las cuales relacionaremos a fin de justificar la necesidad de prorrogar el plazo inicialmente dispuesto por un tiempo adicional de tres (3) meses que se requieren para lograr los acuerdo y cumplir los fines para la adecuada ejecución del proyecto.

(…)

A fin de realizar la reformulación del proyecto se han desarrollado los respectivos comités de obras entre la Interventoría, Contratista y la secretaria de Planeación en representación de la entidad, pero a la fecha no ha sido posible llegar a un acuerdo entre las partes involucradas

para determinar los ítem y cantidades sujetas a modificación, debido a que el contratista no ha atendido los requerimientos solicitados por la interventoría, respecto a la subsanación de los planos record y el balance final del contrato de obra, documentación que es necesaria y fundamental para poder surtir el proceso de reformulación.

Por tal motivo se manifiesta la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución del convenio 613-2021 por Tres (3) meses, motivado en la necesidad de llegar a un acuerdo con las partes en referencia de las Mayores y menores cantidades de obras para la reformulación y liquidación del contrato obra No.115 de 23 de junio de 2022, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO Rigidito EN VIAS URBANAS DE LOS BARRIOS VILLA MARINA, ARIGUANI Y YOVANI SOTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLI BELLO – DEPARTAMENTO DEL CESA, el cual se encuentra celebrado entre el MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO CESAR Y LA EMPRESA OBRAS INTERVENTORIAS Y SUMINISTROS SAS. Por lo tanto, me permito solicitar la modificación de la CLAUSULA SEGUNDA de dicho convenio, para adicionar el plazo de este por TRES (3) MESES, tiempo suficiente para realizar los trámites de liquidación del contrato del contrato No 115.

(…)

111. El 11 de septiembre de 2023, la interventoría Interdibateman remite a la supervisión del convenio 613-2021 comunicado CIB-2022-400 con asunto "Concepto Prórroga Convenio 613 FIP de 2021", donde manifiesta:

(…)

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el municipio de Pueblo bello – César mediante el oficio, de asunto "Solicitud de prórroga del convenio 613-2021 Pueblo Bello - Cesar.", donde se menciona lo referente a la solicitud de prórroga y sustitución de recursos del convenio 613 FIP de 2021…

(…)

29. El día 30 de mayo la supervisión de prosperidad social enviar un comunicado alertando sobre el vencimiento del convenio 613 FIP 2021, y a su vez informando sobre los requisitos necesarios para la prórroga del convenio.

30. El día 26 de junio del 2023 se realiza comité técnico con asunto "Seguimiento convenio 613- pueblo bello 2021" con el fin de revisar el estado de la documentación para el proceso de proceso reformulación.

31. El día 19 de julio el ente contratista remite los planos récords del proyecto, con la finalidad de verificar la información con lo ejecutado en obra.

32. El 09 de agosto de 2023 se realiza la revisión del balance final y planos record presentados por el contratista de obra, los cuales se solicita actualizar debido a que carecía de información, lo que no permitió validad correctamente la información.

33. El día 17 de agosto del 2023 se realiza comité técnico con asunto seguimiento cierre documental balance y cierre de proyecto convenio No 613 de 2021 Pueblo Bello Cesar

34. El día 28 de agosto del 2023 se realiza comité técnico con asunto seguimiento estado convenio No 613 de 2021 Pueblo Bello. Donde se genera el compromiso de entrega de la subsanación de los planos record.

35. Es de mencionar la ejecución del contrato continuo satisfactoriamente la obra ya se encuentra en un 100% de ejecución física, pero se aclara la necesidad de adelantar el trámite de reformulación por la actualización de la meta física y valor del contrato establecida en la ficha de estructuración, teniendo en cuenta una disminución encontrada en campo, se aclara que este proceso no fue posible culminarlo por demora en la entrega de la observación por parte del contratista de obra, respecto a los planos record y el balance final de las actividades ejecutadas. Por otra parte, se ve la necesidad de tramitar la generación de acta de terminación, acta de Entrega y Recibo Final del objeto Contractual, acta de Entrega de Obra y Compromiso de Sostenibilidad.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el convenio N° 613 FIP 2021 suscrito con el Municipio de Valledupar- Cesar, tiene fecha de terminación el próximo 30 de septiembre de 2023, esta interventoría conceptúa que bajo la potestad del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social se prorrogue por un tiempo de TRES (3) MESES, es decir con fecha de finalización del 31 de diciembre 2023, teniendo en cuenta la necesidad de surtir los trámites necesarios para la terminación de las actividades de obra y el componente administrativo del mismo.

112. El día 18 de septiembre de 2023 la supervisión mediante correo electrónico remite solicitud al municipio de pueblo bello de ajuste de pólizas en el siguiente sentido:

"No se está dando cumplimiento a lo presupuestado con el plazo de ejecución y 10 meses más. Queda pendiente un día del mes de julio 2024. Solicitar a la et actualización."

113. El día 20 de septiembre de 2023 interventoría remite mediante oficio No BIL-2012-613-022 Observaciones de la documentación correspondiente al acta de modificatoria

114. El día 23 de septiembre de 2023 interventoría solicita mediante oficio No BIL-2012-613-023- Solicitud de remisión de la subsanación a las observaciones del comunicado "BIL-2012-613-022

115. El día 23 de octubre de 2023 interventoría realiza la siguiente solicitud al municipio de Pueblo Bello mediante oficio No BIL-2012-613-026 con "asunto: Reiteración a solicitud de remisión de balance y mesa de trabajo." Donde expresa lo siguiente
(…)
El consorcio INTERDI-BATEMAN en su calidad de ente interventor, se permite nuevamente reiterar nuestra solicitud de remisión por parte del ente contratista la entrega de la documentación y sus respectivos soportes del balance presupuestal (socializado en el comité de obra el día 06 de octubre de 2023 y reiterado el día 19 de octubre de 2023), informe de justificación técnico y financiero del balance del acta de mayores y menores cantidades de obra y la subsanación de los planos récords con respecto a las observaciones que esta interventoría expuso en su momento. El día 17 de octubre de 2023 se realizo una mesa de trabajo virtual para la concertación del proceso de reformulación, la cual el ente contratista se comprometió en entregar la documentación requerida el día de ayer miércoles 18 de octubre de 2023. Por lo anterior se convoca una mesa de trabajo entre las partes, para realizar el seguimiento de los procesos que se surten actualmente. Link de acceso: Seguimiento convenio 613 Pueblo Bello Lunes, 23 de octubre · 3:00 – 4:00pm Enlace de la videollamada: https://meet.google.com/ryj-jujb-axx

(…)

116. El día 24 de octubre de 2023 interventoría remite a municipio el oficio No BIL-2012-613-027 Reiteración a solicitud de remisión de documentación y advertencia de fenecimiento de recursos.

117. El día 25 de octubre de 2023 la supervisión remite al municipio de Pueblo Bello oficio No S-2023-4301-2327987 con asunto "Solicitud de cumplimiento de obligaciones contractuales convenio No 613 de 2021 con Prosperidad Social" donde se expresa lo siguiente

(…)

Estimado señor alcalde;

Por medio del presente y en calidad de supervisor del convenio 613 FIP 2021, cuyo objeto consiste en "Aunar esfuerzos, técnicos administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la paz PROSPERIDAD SOCIAL FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa". Conforme al desarrollo en la ejecución del convenio de la referencia, me permito informarle que, en el marco de los seguimientos adelantados se ha reportado por parte del equipo de interventoría a esta supervisión, la posible necesidad de reformular el proyecto derivado del convenio del asunto desde el mes de junio.

Y para el cual se realizó una mesa de seguimiento en las oficinas de Prosperidad Social con el Ingeniero Newton Sequeda como representante del municipio el día 1 de septiembre del año en curso y se establecieron compromisos de entrega de esta documentación para el cumplimiento de las obligaciones del convenio.

Ahora bien, con extrañeza y preocupación se evidencia que a la fecha no se ha radicado la correspondiente solicitud ante la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat – DISH, con los soportes respectivos para el trámite de reformulación.

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito recordar las siguientes obligaciones establecidas en el convenio suscrito con Prosperidad Social:

3.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL "

(...)

5. Facilitar y entregar a PROSPERIDAD SOCIAL toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.

21. Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto e su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.

25. En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.

(...)"

por lo cual y considerando el plazo contractual, es necesario que desde el Ente Territorial se tomen las medidas correspondientes para que en el menor tiempo posible se cumpla en debida forma la entrega de dichos documentos.
(…)

118. El día 15 de noviembre de 2023, el ente territorial remite solicitud de ajuste al alcance del contrato de obra 115 2022 – convenio interadministrativo No. 613 FIP de 2021.

119. El día 17 de noviembre de 2023 interventoria radica la reformulación, mediante comunicado BIL-2012-613-030. Ante Prosperidad Social

120. El día 22 de noviembre de 2023 se realiza visita a obra por parte de la supervision del convenio, donde se revisa del estado actual del contrato de obra y las obras ejecutadas. De igual forma se alerta que no se adelantara el proceso de reformulación, sino se realizara un proceso de arreglo directo, con el fin de dinamizar la entrega de las obras ya ejecutadas.

121. El 12 de diciembre de 2023, el municipio de Pueblo bello remite a la supervisión del convenio 613-2021 mediante correo electrónico comunicado con asunto "Solicitud de prórroga del convenio 613-2021 objeto aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL", donde manifiesta:

(…)

Con el fin de desarrollar el proyecto objeto del convenio en forma satisfactoria y conforme con todos los requerimientos establecidos, informamos que, durante la ejecución de las obras del contrato derivado del mismo, se han presentado situaciones que normalmente hacen parte de las obras y que alteran su normal desarrollo, las cuales relacionaremos a fin de justificar la necesidad de prorrogar el convenio.

1. Desarrollo del contrato:

El Contrato de Obra – derivado del Convenio 613-2021, fue suscrito el 21 de junio de 2022, previo proceso de selección (Licitación Pública Nº 006-2022).

- Surtida la etapa precontractual y celebrado el vínculo obligacional, las partes dieron cumplimiento a los requisitos de ejecución y suscribieron acta de inicio de fecha 16 de agosto de 2022 por un tiempo de cinco (5) Meses.

- El día 22 de diciembre por medio de oficio el contratista de obras solicita suspensión del contrato de obra, toda vez que pavimentos EL DORADO encargada del suministro del material, emite un comunicado de escasez en la producción, por tanto, no podían continuar con el suministro, oficio que avala la interventoría el día 28 de diciembre por un tiempo de quince (15) día.

- Cumplido el periodo de suspensión el contratista solicita prorroga a la misma, debido a que se encontraba en elaboración un del acta modificatoria del proyecto.

- El reinicio se presentó el día 19 de abril del año 2023 en el cual se ejecutaron las actividades faltantes.

- Es importante aclarar que el contrato se vio afectado por la inclemente ola invernal, con precipitaciones frecuentes y de alta intensidad, las cuales no permitieron que las actividades programadas se cumplieran en los tiempos señalados en el cronograma de obra aprobado conjuntamente entre el contratista, el supervisor y la interventoría externa.

- Actualmente el contrato se encuentra suspendido, debido a la necesidad de surtir el trámite de reformulación o arreglo directo, por la actualización de la meta física inicialmente madurada, así como la mayores y menores cantidades obras por las condiciones encontradas en campo.

- Esta actualización es fundamental para continuar con la proyección y tramite de las actas de terminación, acta de Entrega y Recibo Final, acta de Entrega de Obra y Compromiso de Sostenibilidad que hacen parte de las condiciones para la liquidación del convenio.

Por tal motivo se manifiesta la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución del convenio 613-2021 por seis (6) meses, motivado en la necesidad de cumplir con la entrega y de documentación y pagos y liquidación del contrato de obra No.115 de 23 de junio de 2022, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO Rigidito EN VIAS URBANAS DE LOS BARRIOS VILLA MARINA, ARIGUANI Y YOVANI SOTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLI BELLO – DEPARTAMENTO DEL CESAR, el cual se encuentra celebrado entre el MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO CESAR Y LA EMPRESA OBRAS INTERVENTORIAS Y SUMINISTROS SAS, Y A SU VEZ TAMBIEN EL CONVENIO 613 QUE TIENE POR OBJETO "aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL. CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO Y EL DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL. Por lo tanto, me permito solicitar la modificación de la CLAUSULA SEGUNDA, correspondiente al plazo del convenio, para prorrogar por SEIS (6) MESES, tiempo suficiente para realizar los trámites de finalización del contrato y del convenio.

(…)

122. El 13 de diciembre de 2023, la interventoría Interdibateman remite a la supervisión del convenio 613-2021 comunicado CIB-2022-429 con asunto "Concepto Prórroga Convenio 613 FIP de 2021", donde manifiesta:

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el municipio de Pueblo bello – César mediante el oficio, de asunto "Solicitud de prórroga del convenio 613-2021 objeto "aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL., en donde se expresa lo siguiente:

- *Actualmente el contrato se encuentra suspendido, debido a la necesidad de surtir el trámite de reformulación o arreglo directo, por la actualización de la meta física inicialmente madurada, así como la mayores y menores cantidades obras por las condiciones encontradas en campo.*

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el convenio N° 613 FIP 2021 suscrito con el Municipio de Pueblo bello Cesar, tiene fecha de terminación el próximo 31 de diciembre de 2023, esta interventoría conceptúa que se prorrogue por un tiempo de SEIS (6) MESES, con fecha de finalización del 30 de junio 2024, teniendo en cuenta la necesidad de surtir los trámites necesarios para la terminación de las actividades de obra y el cumplimiento del objeto contractual.

(…)

"De acuerdo con lo establecido en la circular No. 26 del 19 de septiembre de 2023 cuyo asunto obedece a CIERRE FINANCIERO 2023, en cuanto a la constitución de la reserva 2023: "Constitución de reserva presupuestal 2023, la confirmación de saldos de registros presupuestales de 2023 clasificándolos conforme al procedimiento P-GF-5 Constitución y cancelación de reserva presupuestal, va a ser reportado en el formato remitido por el GIT de Presupuesto, junto con las copias de las justificaciones suscritas por los supervisores y responsables, con autorización del ordenador del gasto, anexando los otrosíes suscritos de los contratos prorrogando el plazo de la

ejecución, mediante radicación definitiva en DELTA al Coordinador del GIT Presupuesto, desde el 11 de diciembre de 2023 y a más tardar el 9 de enero de 2024. Los supervisores se asegurarán de que los informes de justificación señalados hagan parte del expediente contractual para fines de control y consulta"

123. El día 05 de enero de 2024 se remite comunicado CIB-2024-450 con la Solicitud de información y designación de supervisores de los contratos derivados.

124. El día 8 de febrero de 2024 se realiza mesa de trabajo de asunto "REVISIÓN ESTADO ACTUAL CONVENIO", en esta mesa se retoma los trámites administrativos, considerando el cambio de administración municipal.

125. El 28 de febrero de 2024 se realiza reunión con la supervisión del convenio e interventoría, donde se valida el estado actual del convenio y los procesos que se adelantan.

126. El 01 de marzo de 2024 la entidad remite a interventoría la proyección de la solicitud de arreglo directo del convenio, debido a la necesidad de actualizar la meta física ejecutada, así como aclara la modificación técnica generada en el barrio villa marina.

127. El 29 de abril de 2024 la interventoría realiza mesa de trabajo con la entidad territorial, donde se socializa el informe generado por la interventoría, donde se detalla lo correspondiente a la etapa de maduración del barrio villa marina, así como la etapa de ejecución, donde se vio la necesidad de actualizar el diseño inicialmente estructurado, por unas limitaciones respecto a viviendas localizadas en el eje vial donde se tenía proyectada la ejecución inicialmente.

128. El 15 de mayo de 2024 se remite correo electrónico por parte de la interventoría de asunto "ENVIO BORRADOR SOLICITUD DE ARREGLO DIRECTO"

129. El 21 de mayo de 2024 se realiza mesa de trabajo de asunto "REVISIÓN ESTADO ACTUAL CONVENIO", en esta reunión participa la entidad territorial, supervisor y apoyo técnico de DPS e interventoría. En esta mesa se realizan observaciones a la información enviada a la supervisión respecto a la solicitud del municipio, estas observaciones se enfocaron en un complemento jurídico, así como complementar los soportes respecto al cambio del barrio Villa Marina.

130. El 11 de junio de 2024 la interventoría realiza reunión con la entidad territorial, donde se valida el avance de las observaciones generadas por la supervisión del DPS.

131. El 13 de junio de 2024 se realiza reunión con participación del contratista de obra, entidad territorial, supervisión del DPS e interventoría, donde se trataron los temas de pago al contratista, con respecto a los recursos por parte de la entidad territorial, así mismo se aclara el estado en el que está el proceso de arreglo directo y se generan compromiso de radicación de esta información por parte de la interventoría.

132. El día 3 de julio interventoría remite documentos de solicitud de arreglo directo a la supervisión del convenio para revisión

133. El día 12 de julio de 2024 se realiza mesa con interventoría para revisar observaciones realizadas a la documentación entregada.

134. El día 18 de julio de 2024 interventoría informa que realizo el cargue de la subsanación a las observaciones realizadas por la supervisión.

135. El día 25 de julio de 2024 se realiza él envió del oficio de solicitud de mesa técnica del municipio de Pueblo Bello Firmado por el alcalde

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Convenio:	$ 1.610.564.882,00
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí	$ 0,00
Valor Total del Contrato o Convenio	$ 1.610.564.882,00
Total, Ejecutado – reporte interventoría a corte de 31 de mayo de 2023	$ 1.395.232.357,28
Valor Pagado y/o desembolsado (70%)	$ 1.127.395.417,00
Valor en vigencia 2023	$ 483.169.465,00

Así entonces, a la fecha del presente informe se encuentra pendiente realizar desembolsos hasta por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($ 483.169.465.00), que corresponden a la vigencia 2023, de conformidad con el esquema de desembolsos del convenio.

FECHA SOL SUPERV	CONV	ET	DESEM.	VALOR DESEMBOLSO	MEMORANDO SUPERVISIÓN	FECHA PAGO	OBSERVACIONES
13-dic-2022	613 FIP de 2021	Pueblo Bello	# 1	$ 161.056.489,00	M-2022-4301-063896	27-dic-2022	"Registro presupuestal N° 153321 orden de pago No.439207822"
13-dic-2022	613 FIP de 2021	Pueblo Bello	# 2	$ 322.112.976,00	M-2022-4301-063901	26-dic-2022	"Registro presupuestal N° 153321 orden de pago No.439447022"
13-dic-2022	613 FIP de 2021	Pueblo Bello	# 3	$ 322.112.976,00	M-2022-4301-063980	26-dic-2022	"Registro presupuestal N° 153321 orden de pago No.440425622"
13-dic-2022	613 FIP de 2021	Pueblo Bello	# 4	$ 322.112.976,00	M-2022-4301-063990	26-dic-2022	"Registro presupuestal N° 153321 orden de pago No.441016522"
Total				**$ 1.127.395.417,00**			

5. MODIFICACIONES AL CONVENIO

OTRO SI N°	CLAUSULAS MODIFICADAS
1 (28/07/2022)	PRIMERA. MODIFICACIÓN: Cláusula 2) "PLAZO" del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 613 FIP DE 2021, La cual estipula: El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el **31 de diciembre de 2022.** SEGUNDA. MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula 21) "Condición Resolutoria" del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 613 FIP DE 2021, en el sentido de incluir la siguiente condición así: 7. La ejecución y continuidad del presente Convenio está condicionada a los porcentajes de ejecución del proyecto; por lo tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio a lo siguiente: 1) Al 15 de octubre de 2022, el avance de ejecución del contrato de obra derivado deberá estar en el 70%".
2 (05/12/2022)	PRIMERA. MODIFICACIÓN: Cláusula 2) "PLAZO" del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 613 FIP DE 2021, La cual quedará así: "2) PLAZO: El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el **30 de junio de 2023".**
	SEGUNDA. MODIFICACIÓN: CLÁUSULA 5) IMPUTACIONES PRESUPUESTALES: El aporte económico de PROSPERIDAD SOCIAL FIP, se realizará con cargo a las siguientes apropiaciones: (…) Para la vigencia 2023, la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($483.169.465,00), con cargo a las vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2-2022-052434 del 11 de noviembre de 2022.
3 (28/06/2022)	PRIMERA. – MODIFICACIÓN. Modificar la Cláusula 2) denominada «PLAZO», la cual quedará así: «2) PLAZO: El plazo de ejecución del presente convenio será hasta **el 30 de septiembre de 2023** desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.».
4 (28/09/2022)	PRIMERA. – MODIFICACIÓN. Modificar la Cláusula 2) denominada «PLAZO», la cual quedará así: «2) PLAZO: El plazo de ejecución del presente convenio será hasta el **31 de diciembre de 2023** desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.».
5 (27/12/2023)	PRIMERA. - MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula 2) del convenio interadministrativo No. 613 FIP de 2021, denominada «Plazo», la cual quedará así: «2) Plazo: El plazo de ejecución del presente convenio será hasta **el 30 de junio de 2024**, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución». PARÁGRAFO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que PROSPERIDAD SOCIAL pueda adelantar por el presunto incumplimiento en que haya incurrido o incurra la entidad territorial.
6 (28/06/2024)	PRIMERA. – MODIFICACIÓN. Modificar la Cláusula 2) denominada «PLAZO», la cual quedará así: «2) PLAZO: El plazo de ejecución del presente convenio será hasta el **30 de septiembre de 2024** desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.».

6. GARANTIAS DEL CONVENIO

CLASE GARANTIA:	ASEGURADORA	NÚMERO DE PÓLIZA:	VALOR ASEGURADO:	VIGENCIA:					
				DESDE:			HASTA:		
				AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA
Cumplimiento del contrato (Inicial)	SOLIDARIA DE COLOMBIA	400 - 47 - 994000081869	322,112,976.40	2021	12	27	2023	05	31
Cumplimiento del contrato (otro si N° 1)	SOLIDARIA DE COLOMBIA	400 - 47 - 994000081869	322,112,976.40	2021	12	27	2023	10	31
Cumplimiento del contrato (otro si N° 2)	SOLIDARIA DE COLOMBIA	400 - 47 - 994000081869	322,112,976.40	2021	12	27	2024	04	30
Cumplimiento del contrato (otro si N° 3)	SOLIDARIA DE COLOMBIA	400 - 47 - 994000081869	322,112,976.40	2021	12	27	2024	07	30

Póliza otro si N° 3 pendiente aprobación en secop II. (Et debe remitir a supervisión para realizar la revisión preliminar y de esta manera remitir a la sub dirección de contratación la solicitud de aprobación en la plataforma)

7. CONTRATO DE OBRA DERIVADO

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	CONTRATO DE OBRA N° 115 DE 23 DE JUNIO DE 2022
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS DE LOS BARRIOS VILLA MARINA, ARIGUANÍ Y YOVANI SOTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO – DEPARTAMENTO DEL CESAR
LAS PARTES	MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO (CESAR) - NIT. 824.001.624-1
	OBRAS INTERVENTORÍAS Y SUMMINISTROS S.A.S.- NIT 900.974.081-0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/l ($ 1.452.741.189,00) INCLUIDO AIU
VALOR ACTUALIZADO	N/A
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	23 de junio de 2022
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 234 de 10 de marzo de 2022
REGISTRO PRESUPUESTAL	Rp No. 534 de 06 de julio de 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.	Cinco (5) meses, 16 de agosto de 2022 (acta de inicio) hasta el 16 de enero de 2023
MODIFICACIÓN N° 1	19 de septiembre de 2022 se suscribe el acta modificatoria N° 1 donde se incluyen las obligaciones al contrato de obra 115-2022 derivadas del convenio 613 FIP de 2021.
SUSPENSIÓN N° 1	Se suspende el contrato de obra 115-2022 a partir del 28 de diciembre de 2022- por un término de 15 días y se amplía hasta el 18 de abril de 2023
ACTA DE REINICIO N° 1	Se reinicia el contrato de obra 115-2022 a partir del 19 de abril de 2023.
SUSPENSIÓN N° 2	03 de mayo se suscribe el acta de suspensión N° 2, motivado en la reformulación prevista.
ESTADO CONTRATO DE OBRA	TERMINADO
INTERVENTORÍA	CONSORCIO INTERDIBATEMAN ACTA DE ASIGNACION 030-RIII DEL 21 DE JULIO DE 2022 DE CONTRATO 406 FIP DE 2021.
Porcentaje ejecutado:	95.06% - REPORTE DE INTERVENTORÍA. (SE REPORTA EJECUCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS TRAMOS A ESPERA DE LA REFORMULACIÓN PARA ACTUALIZACIÓN DE LAS CONDICIONES ENCONTRADAS EN OBRA)
Porcentaje Programado:	100%

8. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

En el marco de la Ruta para Superación de la Pobreza, Prosperidad Social tiene como objetivo promover la inclusión social y productiva de los hogares más pobres del país a través de obras de infraestructura que dinamicen la generación de ingresos y permitan a las comunidades el acceso a bienes y servicios.

Con la convocatoria No. 001 del 2020 Prosperidad Social, se financió obras con alto impacto social y económico en las comunidades con proyectos de Infraestructura Social y Productiva, buscando aumentar las potencialidades y ventajas comparativas de las comunidades donde se realizan los proyectos, contribuyendo a la reducción de la desigualdad en donde las obras representan soluciones que permiten mejorar la calidad de vida, la competitividad local y la generación de empleo e ingresos en las comunidades con los mayores índices de pobreza monetaria y pobreza multidimensional.

De acuerdo con la solicitud de reformulación presentada por el Ente Territorial, a través de comunicación del 13 de junio de 2024 suscrita por el Alcalde Municipal –en la cual relacionan los fundamentos técnicos y jurídicos, así como la documentación para revisión de Interventoría. Dentro de esta solicitud, se requería modificar la ficha de estructuración, al evidenciar una reducción de la longitud de alcance

• Interventoría conceptuó con AVAL a la documentación presentada por el Ente Territorial, producto del cual se realizó Balance N°2 de mayores y menores cantidades de obra y toda la documentación soporte del requerimiento, “En conclusión, esta interventoría conceptúa de manera favorable la solicitud del ente territorial, respecto al arreglo directo, con el ánimo de avanzar en la culminación del contrato de obra derivado del convenio interadministrativo 613 FIP 2021, suscrito entre el departamento para la prosperidad social y el municipio de Pueblo Bello – Cesar. Agradecemos su atención.

• Interventoría realizó el acompañamiento en el proceso de revisión y subsanación ante las observaciones realizadas, se remitió la documentación de reformulación subsanada.

De acuerdo a lo relacionado con anterioridad, ya se cuenta con todos los insumos, entre documentación técnica, solicitud del Ente territorial y el Aval de la interventoría para que el proyecto pase a una mesa técnica de reformulación, con el cual se pueda ajustar la ficha de maduración del proyecto y así contar con todas las condiciones para poder dar reinicio de la ejecución del contrato de obra suspendido, poder así continuar con la terminación del contrato, el cual tiene un porcentaje de ejecución del 86.63%.

Teniendo en cuenta lo anterior y acorde al numeral “3.1 OBLIGACIONES DE PROSPERIDAD SOCIAL numeral 6 convocar la mesa técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Habita, la cual estará facultada para aprobar los ajustes técnicos que requiera el proyecto de conformidad con los procedimientos que internamente se definan” esta supervisión está de acuerdo en solicitar a la dirección de infraestructura, programar una mesa técnica, para contar con la aprobación a la solicitud de reformulación del proyecto derivado del Convenio 613-21 Pueblo Bello - Cesar, y con ello poder dar reinicio a la ejecución y cierre de la obra derivado del convenio así como su correspondiente liquidación.

Además, es importante destacar que la modificación del proyecto no implica un incremento en el presupuesto asignado al convenio.

En conclusión, esta supervisión considera que es de vital importancia solicitar la mesa tecnica del convenio interadministrativo N° 613 FIP 2021 Esta medida nos permitiría asegurar una implementación exitosa de las obras de infraestructura social vial, en línea con los objetivos planteados por el Programa "Implementación Obras para la Prosperidad a Nivel Nacional - FIP" de Prosperidad Social, con el fin de culminar las actividades de obra para luego suscribir el acta de terminación, acta de entrega y recibo final y lograr realizar la auditoria visible N° 3 al convenio y con ello suscribir el acta de entrega y compromiso de sostenibilidad.

REFORMULACION CONVENIO No. 613 de 2021

PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE 518,30 ML DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO

VALOR CONVENIO: $ 1.610.564.882,00

No. del convenio: 613 FIP 2021

Fecha de Inicio del Convenio: 12 de noviembre de 2021

Plazo del Convenio: 30 de septiembre de 2024

Contrato de obra derivado: Nro. 115-2022

Contratante: Municipio Pueblo Bello – Cesar

Contratista: Obras & Suministros S.A. S

El proyecto consiste en la construcción de varios tramos de vías en pavimento en concreto rígido, con longitud aproximada de 518.30 metros lineales localizados en los barrios Villa Marina, Ariguani y Yovani Soto, barrios de estrato 1 de la zona urbana del municipio de Pueblo Bello, Cesar

Las longitudes de los tramos considerados para ejecutar inicialmente en el proyecto son los siguientes:

- BARRIO VILLA MARINA (176,20 ml).
- BARRIO ARIGUANI (189,5 ml).
- BARRIO YOVANI SOTO (152,60 ml).

Teniendo como base lo anterior y al realizar la localización de los tramos a ejecutar, se obtienen las siguientes longitudes :

- BARRIO VILLA MARINA (175,30 ml).
- BARRIO ARIGUANI (179,80 ml).
- BARRIO YOVANI SOTO (133,80 ml).

Por esta razón el ente territorial, interventoría y contratista ven la necesidad de actualizar la longitud de la ejecución, considerando las limitaciones propias de las vías, debido a paramentos y vías existentes,

Por consiguiente y en justificación del balance de mayores y menores cantidades de obra se hace necesario la reducción de longitud de los tramos correspondientes a los barrios de la siguiente manera

- barrio Villa Marina de 176,20 ml a 175,30 ml,
- barrio Ariguaní de 189,5 ml a 179,80 ml
- barrio Yovani Soto de 152,60 a 133,80 ml

dando cumplimiento a los tramos establecidos en la maduración del proyecto soportados en los diseños y estudios del mismo.

Por esta razón el balance de mayores y menores cantidades ACTUALIZA el alcance del proyecto "PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE 518,30 ml a 488,90 ml DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO".

Se disminuye el alcance en 29,40 ml de pavimento debido a pavimentos existentes al momento del inicio de las actividades del proyecto producto de la ejecución de otro proyecto de pavimentación del municipio, los cuales al ser de excelente calidad no era necesario su demolición y posterior restitución.

Así mismo se disminuye el alcance de 0,04 m3 de pavimento, debido a que se contemplaron los radios de giro de cada una de las intersecciones.

Se disminuye el alcance en andenes, Este ítem está sujeto a la reducción de cantidades a construir de andenes de acuerdo a las longitudes finales de ejecución. Para el tramo de la calle 5 entre calle 6-6ª del barrio Ariguaní, producto del urbanismo ejecutado en la cancha deportiva del barrio Ariguaní el cual contemplaban andenes en losetas y bordillos prefabricados tipo Idu, los cuales esta interventoría no considera su demolición.

- Valor a disminuir: $ 71.763.052,00

Por otra parte es necesario mencionar que cuando se comenzó a intervenir el barrio Villa Marina, al momento de realizar la implantación de los elementos viales de acuerdo al diseño geométrico, se vio la dificultad de intervención debido a que en la intersección entre la Calle 7 con Carrera 1C hay a unas edificaciones no contempladas y que no existían en el momento de la formulacion del proyecto, razón por la cual se ve la necesidad de modificar el diseño geométrico, considerando las limitaciones encontradas en campo.

- Es pertinente aclarar que se actualiza el alcance en metros lineales de pavimento en concreto hidráulico del proyecto de una longitud de 518,30 ml a 488,90 ml. .
- El ajuste implica una reducción presupuestal en el contrato de obra, por un valor de SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 71.763,052,00) del valor inicial del contrato.

La Interventoría recomienda aunar esfuerzos para propender por el cumplimiento del objeto contractual, dando cumplimiento a los objetivos estratégicos de inclusión social. superación de la pobreza y la equidad social, en particular teniendo en cuenta el impacto positivo del proyecto para la población beneficiaria del municipio de Pueblo Bello

Es pertinente aclarar que se actualiza el alcance en metros lineales de pavimento en concreto hidráulico del proyecto de una longitud de 518,30 ml a 488,90 ml..

El ajuste implica una reducción presupuestal en el contrato de obra, por un valor de SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 71.763,052,00) del valor inicial del contrato.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio	**$1.610.564.882.00.00**
(-) aporte ET	$00.00
Valor Inicial del Contrato de obra	$ 1.452.741.189.00
Valor Pagado y/o desembolsado a la fecha por PS	$ 1.127.395.417.00
Valor ejecutado según acta de acta de entrega y recibo a satisfacción	$ 1.380.978.137.00
Saldo recursos en reserva Convenio No. 613 de 2021	$ 483.169.465.00
Valor a pagar pasivo exigible	**$ 253.582.720.00**

ACTAS CONVENIO No. 555 de 2021.

- ACTA DE TERMINACION DE OBRA **26 DE ENERO DE 2024**.
- ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION DE OBRA **- 30 DE JUNIO DE 2024**
- ACTA DE ENTREGA Y COMPROMISO DE SOSTENIBILIDAD **- 30 DE OCTUBRE DE 2024**

Solicitud de desembolso 5 y final Convenio No. 613 de 2021

ANEXO 2 – MODELO MEMORANDO SOLICITUD DE PAGO PARA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

PARA: RADICACIÓN TRÁMITE DE PAGO
Coordinador GIT Cuentas por Pagar

DE: Supervisor de Convenio

ASUNTO: Solicitud de Pago No. 5 Y FINAL del convenio No. 613 del 2021.

En mi Calidad de supervisor del Convenio autorizo el pago del asunto, una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el mismo y el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios. Lo anterior conforme al siguiente detalle:

Nombre del tercero registrado en el RP	Municipio de Pueblo Bello - Cesar
Identificación del tercero registrado en el RP (NIT / C.C)	824001624-1
Número registro presupuestal - RP	
Posición del catálogo de gasto	C-4103-1500-14-0-4103016-03
Código de uso presupuestal	A-03-03-02 **(A máximo nivel de desagregación)**
Valor de pago	$ 253.582.720.00.
Nombre del proyecto	Construccion de pavimentos en concreto rígido en vías urbanas de los barrios villa maria, ariguani y yovani soto del municipio de pueblo bello – departamento del cesar

Dejo constancia que la información aquí suministrada ha sido debidamente verificada con respecto a los documentos que reposan en el expediente contractual, que corresponden a la real ejecución contractual y doy fe de la veracidad y autenticidad de la misma y de los documentos requisitos para el pago.

Cabe anotar que las solicitudes de desembolsos con RECURSOS DE RESERVA QUE FENECEN EL 31 de diciembre de 2024.

Los desembolsos tramitados fueron los siguientes:

Convenio No. 613 de 2021 - DESEMBOLSO # 5 y final

M-2024-4301-060919 Fecha radicación: 2024-12-19
Valor $ 253.582.720.00

NOTA; A la fecha no se cuenta con respuesta de la subdirección financiera acerca del trámite y/o desembolsos correspondientes al No. 5 y 6 del convenio en mención

Periodo del 1 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025.

Solicitud de CDP, para pago pasivo exigible

No. de radicación: M-2025-4301-007268 Fecha radicación: 2025-02-11 02:51:30 PM

MEMORANDO

PARA: Jairo Yesid Pinzon

Franco Director

Técnico

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y

HÁBITAT DE: GIT INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y

HÁBITAT

ASUNTO: Solicitud de CDP para pago pasivo exigible convenio No. 613 FIP 2021 municipio de Pueblo Bello -Departamento del Cesar. – Pago No. 5 y FINAL

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisor del convenio del asunto, comedidamente solicito realizar el trámite de expedición del CDP por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($253.582.720.00),** para solicitud del pasivo exigible del convenio No. 613 de 2021, suscrito entre el Departamento de la Prosperidad Social (DPS) y el municipio de Pueblo Bello - Departamento del Cesar.

Una vez cumplidas las condiciones y requisitos establecidos en el convenio, estos desembolsos pendientes de realizar corresponden a la solicitud realizada mediante M-2024-4301-060919 del 19-11-2024 “Solicitud desembolso No. 5 y Final, del convenio No. 613 FIP del 2021, Pueblo Bello - Cesar”, de los recursos de reserva por valor de $ 253.582.7201.00 (archivo adjunto).

La solicitud se fundamenta en el pago No. 5 y Final del Convenio 613 de 2021, en vista de que la obra derivada del convenio ya fue terminada y recibida a satisfacción por las partes.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio	**$1.610.564.882.00.00**
(-) aporte ET	$00.00
Valor Inicial del Contrato de obra	$ 1.452.741.189.00
Valor Pagado y/o desembolsado a la fecha por PS	$ 1.127.395.417.00
Valor ejecutado según acta de acta de entrega y recibo a satisfacción	$ 1.380.978.137.00
Saldo recursos en reserva Convenio No. 613 de 2021	$ 483.169.465.00
Valor a pagar pasivo exigible	**$ 253.582.720.00**

De igual manera, mediante memorando M-2024-4301-072159 del 30-12-2024 "Solicitud de información sobre pago a convenios con recursos próximos a fenecer" (archivo adjunto), requerí el estado del giro de los recursos en cuestión sin obtener respuesta oportuna.
Circular No 2 del 16-01-2025: Trámite de pago de Pasivos Exigibles

NOTA: El 2 (dos) de mayo de 2025, se genera el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9825 – Convenio No. 613 de 2021, para pago de Pasivo Exigible por un valor de **$ 253.581.720.00**

De conformidad con lo manifestado por la Oficina Financiera (antes Subdirección financiera), se evidenció que, finalizado el mes de diciembre de 2024, no fue viable, por parte de la Subdirección Financiera, adelantar el proceso de los desembolsos radicados para proceso de pago del convenio 613 - FIP- 2021, considerando que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público no asignó PAC para tal efecto.
Al respecto, es necesario aclarar que la aprobación de las solicitudes de PAC efectuadas por la Entidad depende exclusivamente del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), de conformidad con las políticas y las metas de pago fijadas por el CONFIS.
En consecuencia, es importante resaltar que Prosperidad Social realizó de manera oportuna las gestiones de solicitud de PAC ante el Ministerio de Hacienda, para el pago de reservas presupuestales, conforme al procedimiento establecido para tal fin por dicha Entidad; sin embargo, durante el último bimestre de la vigencia 2024 el Ministerio no asignó PAC para el pago de reservas.

Por lo anterior, el procedimiento de pago de compromisos de reservas presupuestales 2023, como es el caso de los desembolsos señalados para el convenio 613 -FIP- 2021 señalados en el presente documento, no fue posible realizarlo en el último bimestre de la vigencia 2024 (noviembre y diciembre de 2024) por las siguientes situaciones:

En el reporte gerencial de cupo PAC consolidado del 31 de octubre de 2024, se evidenció que en la Posición: 3-8 CNC – INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF, en la fila con concepto "PAC no asignado" se encontraba registrado un valor negativo por la suma de $162.747.413.813,03, correspondiente a un movimiento realizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP que contrarrestaba el valor registrado en la fila de concepto "Cupo PAC Disponible" por el mismo valor, limitando a cero la disponibilidad de PAC del "Rezago Año Anterior" de Prosperidad Social, motivo por el cual a partir de dicha fecha no fue posible generar nuevas obligaciones con cargo a reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2023.

En el reporte gerencial de cupo PAC consolidado del 01 de noviembre de 2024, se evidenció que en la Posición: 3-8 CNC – INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF, en la fila con concepto "PAC no asignado", se encontraba registrado un valor de cero ($0,00), y, el valor registrado en la fila de concepto "Cupo PAC Disponible" también registraba un valor de cero ($0,00); lo anterior igualmente correspondió a un movimiento realizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP, desasignando la totalidad del PAC disponible del "Rezago Año Anterior" de Prosperidad Social.
Durante el resto de la vigencia 2024, el PAC del "Rezago Año Anterior" se mantuvo en cero ($0,00), imposibilitando el trámite de las cuentas del rezago que fueron radicadas en el último bimestre de dicha vigencia.

Cabe destacar que Prosperidad Social solicitó en reiteradas oportunidades al MHCP la asignación de PAC para atender el trámite de pago de las cuentas radicadas con cargo al Rezago Presupuestal Posición: 3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF y que no se pudieron obligar por falta de PAC como resultado de la desasignación realizada por el MHCP el 31 de octubre de 2024.
En respuesta a las solicitudes antes mencionadas, el MHCP informó lo siguiente: "las solicitudes de recursos adicionales, a las aprobaciones realizadas el mes de noviembre del 2024, requeridas por su entidad, a la subdirección de Operaciones, estarán sujetas a las metas del programa anual de caja fijadas por el Consejo de Política Fiscal-CONFIS-, para la vigencia 2024 y a la disponibilidad de recursos en la CUN", situación que se mantuvo hasta la finalización de la vigencia 2024.
Adicionalmente, teniendo en cuenta la situación descrita, desde Prosperidad Social se remitió comunicación al MHCP con radicado S-2024-2000-604248, del 31 de diciembre de 2024, en la cual se solicitó "(…) que las reservas (…) se constituyan como valor líquido cero, (…) En caso de no ser autorizada la solicitud anterior y ante la falta de asignación de PAC durante el último bimestre del año para poder obligar los compromisos pendientes de pago del rezago presupuestal, de manera atenta solicitamos que nos informen el procedimiento a seguir (…)".

En relación con la situación expuesta, el 7 de enero del 2025 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió la Circular Externa 001, con asunto "Rezago Presupuestal 2023", en la que se comunica lo siguiente:

«Con base en lo señalado por el CONFIS, en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2024, como consta en la certificación anexa expedida por su secretario ejecutivo, la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional se permite comunicar lo allí señalado:

"Informar a las entidades, que conforman el Presupuesto General de la Nación, para que sí, al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente." (…)»

Frente a la instrucción dada desde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Prosperidad Social inició los trámites para el reconocimiento y pago de pasivos exigibles – vigencias expiradas, de las obligaciones que no se pudieron registrar ni pagar por falta de asignación de PAC por parte del MHCP.
En consecuencia, debido a la no asignación del PAC de reservas presupuestales, es necesario adelantar el trámite de los desembolsos 5 y 6(final) por el trámite de pago pasivo exigible -vigencia expirada.
Dado que se cumplió con el 100% de la ejecución de la obra, la cual fue entregada a la comunidad el 3 de octubre de 2024 Sin embargo, para esa fecha ya no se contaba con disponibilidad presupuestal.

Teniendo en cuenta lo anterior, por parte de Prosperidad Social fue necesario realizar los trámites respectivos para dar aplicación a las normas presupuestales relacionadas con el reconocimiento y pago de pasivos exigibles – vigencias expiradas, así como al Procedimiento P-GF-14 Procedimiento Vigencias Expiradas, de la Entidad.
Para tal efecto, en primera instancia fue necesario tramitar un traslado presupuestal con el fin de acreditar recursos al proyecto 4103-1500-28 - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL YHÁBITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL FIP NACIONAL, teniendo en cuenta que para la vigencia 2025 no le fueron apropiados recursos a dicho proyecto (ver Decreto No. 1523 del 18 de diciembre de 2024 “Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025” y Decreto No. 1621 de 30 de diciembre de 2024 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”), y el pago del pasivo exigible – vigencia expirada de los desembolsos 2, 3, 4, 5 y 6 (último) del convenio No. 586 FIP 2022 debe ser respaldado con recursos del mencionado proyecto.

El traslado en mención fue aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el mes de marzo de 2025.

En consecuencia, la Dirección de Infraestructura y Hábitat debe adelantar el trámite para el pago del pasivo exigible de vigencia expirada, correspondiente al saldo de los desembolsos N.º 5 y 6 (final) por un valor de $ 253.582.720.00.

Dicho trámite se sustenta en el valor autorizado por la supervisión del convenio, en concordancia con el acta de recibo de obra y la documentación soporte aportada, en la cual consta que la obra alcanzó el 100% de ejecución física, que el contratista cumplió con todas sus obligaciones contractuales y que presentó ante el Municipio, en las condiciones establecidas, la correspondiente solicitud de pago.

1. RESUMEN CAUSALES DE PAGO DEL PASIVO EXIGIBLE

Por lo explicado en el capítulo anterior, la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat se ve en la necesidad de tramitar el pago de pasivo exigible de vigencia expirada por el saldo pendiente, teniendo en cuenta el valor autorizado por la supervisión del convenio y la documentación soporte aportada, en la cual se evidencia que se cumplió el hito de pago.

En el siguiente cuadro se resume la situación efectiva del convenio y del respectivo contrato de obra, derivado del mismo, respecto a los valores ejecutados, así como los del desembolso solicitado y los valores efectivamente pagados, teniendo en cuenta los avances de obra alcanzados por el contratista de obra, de acuerdo con los hitos de pago pactados en el convenio, para los fines pertinentes:

		Valor aportes de Prosperidad Social		RP	Fecha de Pago
		Valor causado	Valor pagado		
Valor Convenio Interadministrativo	$1.610.564.882.00				
Valor Contrato de Obra	$1.452.741.189.00				
Valor ejecutado según Acta Final	$ 1.380.978.137.00				
Desembolso 1 etapa de pre construcción		-	-		
Desembolso 1 etapa de obra		$ 161.056.489,00	$ 161.056.489,00	"Registro presupuestal N° 153321 orden de pago No.439207822	27-dic-2022
Desembolso 2 etapa de obra		$ 322.112.976,00	$ 322.112.976,00	"Registro presupuestal N° 15332 1 orden de pago No.439447022	26-dic-2022
Desembolso 3 etapa de obra		$ 322.112.976,00	$ 322.112.976,00	"Registro presupuestal N° 15332 1 orden de pago No.440425622.	26-dic-2022
Desembolso 4 etapa de obra		$ 322.112.976,00	$ 322.112.976,00	"Registro presupuestal N° 15332 1 orden de pago No.441016522"	26-dic-2022
Desembolsos 5y 6 a (final) etapa de obra		$ 253.582.720.00			Pendiente por pagar vigencia expirada
Valores Totales		$ 1.380.978.137.00			
Valor por pagar - Vigencia expirada		**$ 253.582.720.00**			
Saldo total recursos fenecidos		$ 483.169.465.00			
Valor no ejecutado que no será objeto de cobro		**$ 229.586.745.00**			

De esta forma el valor a pagar por el trámite del pasivo exigible es por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 253.582.720.00),** correspondiente a los desembolsos 5 y 6 (final) del Convenio Interadministrativo No. 613 FIP de 2021, suscrito con el MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO - CESAR. Actualmente, una vez ejecutado el proyecto de obra y adelantadas las actuaciones tanto técnicas como administrativas y de interventoría requeridas, el supervisor manifiesta el pleno cumplimento de los requisitos por parte de la entidad territorial y del contratista de obra, por lo que Prosperidad Social se encuentra obligado a efectuar el pago del desembolso 5 y 6 (final) del proyecto, conforme al

balance presentado por el contratista de obra.



JORGE LUIS SANDOVAL HURTADO
C.C.8.705.593
SUPERVISOR CONVENIO 613 FIP DE 2021

ANEXOS.

Anexo 1. Solicitud prórroga entidad territorial
Anexo 2. Aval interventoría – solicitud prórroga
Anexo 3. Contrato de obra y modificaciones
Anexo 4. Actas contrato de obra (Inicio, suspensión, prorrogas a la suspensión, reinicio).
Anexo 5. Convenio y modificaciones
Anexo 6. Pólizas convenio
Anexo 7. Documentos entidad territorial (Cédula alcalde, acta posesión, RUT entidad territorial…varios).

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe